

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.171

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En poder del vecino de Cervillejo de la Cruz, don Benito Pastor, se halla depositado un perro de caza de las siguientes señas: pelo marrón oscuro, con pintas blancas, raza puente, como de cuatro años de edad.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrenas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.088

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Suscrita por don Vidal Fernández de Rueda, vecino de Ventosa de la Cuesta, se ha presentado en la Jefatura de Industria de esta provincia una instancia en la que se solicita el establecimiento del mínimo de consumo mensual para el servicio de alumbrado por contador en el referido pueblo, conforme preceptúa el artículo 83 del vigente reglamento de Verificación, para la tarifa concedida

al precio general de 0,80 pesetas el kilovatio hora, más los impuestos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse en la citada Jefatura, Santiago, 2, principal, las reclamaciones que se crean oportunas.

Valladolid, 21 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.173

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido señalada para su pago la nómina de la décima sobre las contribuciones, con destino al paro obrero forzoso, correspondiente al primer trimestre del año actual, se hace saber a las Comisiones encargadas de su administración, que pueden hacer efectivas las cantidades que les correspondan en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, desde esta fecha hasta el día 10 de Mayo, en cuya fecha serán reintegradas al Tesoro las cantidades dejadas de cobrar; advirtiendo a los comisionados nombrados, que han de venir provistos de la certificación del acta de la sesión en que fueron designados, sin cuyo documento no les será satisfecha cantidad alguna, y que para no verse privados en lo sucesivo de dichos beneficios, tienen la obligación ineludible de cumplir los requisitos

que se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 5 de Marzo del año actual (*Gaceta* del 10) y la del Ministerio de Hacienda del 2 de Abril (*Gaceta* del 4), disposición segunda.

Valladolid, 24 de Abril de 1936.
 El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera*.

Núm. 2.162

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Rábano (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Rábano (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 24 de Abril de 1936.
 El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocariz*.

Núm. 2.145

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 89 al 91 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto es de 20.415,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva con-

siglo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.146

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto es de 20.331,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 609 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.147

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 65 al 68 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 22.073,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 660 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel

sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.144

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, que partiendo de la de Izargue a Valdemorilla, termina en la central eléctrica de Mayorga, sobre el río Cea; la concesión administrativa de esta línea ha sido solicitada por don José María de Hoyos Pizarro, como propietario de la central eléctrica de Mayorga.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán, tanto las Corporaciones como los particulares que se estimen afectados por el proyecto, presentar ante la Jefatura de Obras públicas, las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes.

El expediente y proyecto de referencia permanecerá expuesto al público en las oficinas ya citadas, calle del Salvador, número 6, du-

rante el plazo de la información pública, a las horas hábiles de trabajo.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El proyecto presentado está suscrito por el técnico industrial don José María Bosque; la nueva línea eléctrica partirá de la de Izargue a Valdemorilla, en el poste situado a novecientos ochenta metros del cruce de esta última con la carretera de Adanero a Gijón; el trazado tendrá una sola alineación recta, que termina en la central de Mayorga a Villamañán, en el kilómetro 0,908 y el río Cea, en las proximidades de la central aludida.

Serán atravesados terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Mayorga, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, previa declaración de utilidad pública, en atención al servicio, también público, que la línea ha de prestar en Mayorga y otros pueblos, suministrando luz y fuerza; se incluye adjunta la relación de propietarios de fincas que han de soportar la servidumbre.

Apoyará la línea sobre postes de madera kyanizada, de adecuada resistencia y altura, para que el hilo más bajo quede seis metros sobre el terreno. Los cruces de caminos se construirán disponiendo cable fiador de hierro y dobles aisladores.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar expuesto al público.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de línea de 10.000 voltios, en término municipal de Mayorga.

Números de las parcelas, propietarios y clases de las propiedades

1. Crescencio Morate, labor.
- 1'. Camino de Carbonero.
2. Crescencio Morate, monte.
3. Ayuntamiento de Mayorga, labor.
4. Crescencio Morate, labor.
5. Ayuntamiento de Mayorga, labor.
6. Crescencio Morate, labor.
7. Otilia Calzada, labor.
8. Toribio Palmero, viñedo.
9. Amparo Alonso, viñedo.
10. Herederos de Celiano Daniel, viñedo.
11. Crescencio Morate, viñedo.
12. Cecilio Valdeón, labor.
13. Julia Alvarez, labor.
14. Camino del molino.

15. Aurea García, viñedo.
16. Jacobo Cantero, viñedo.
17. Julia Cantero, viñedo.
18. Vicente Rodríguez, viñedo.
19. Herederos de Celiano Daniel, viñedo.
20. Felipe Escudero, labor.
21. Cástor Maroto, viñedo.
22. Herederos de Celiano Daniel, viñedo.
23. Celestino Paniagua, labor.
24. Eustaquio Santervás, viñedo.
25. Tomás Riol, viñedo.
26. Francisco Moro, viñedo.
27. Ceferino Melgar, viñedo.
28. Ponciano Alvarez, viñedo.
29. Andrés Pascual, viñedo.
30. Jesusa Díez, viñedo.
- 30'. Senda.
31. Fortunato de Elera, labor.
32. Félix Riol, viñedo.
33. Nicolás Moncada, viñedo.
34. Cecilia Valdeón, labor.
35. Nicolás Moncada, viñedo.
36. Félix Riol, labor.
37. Víctor Fernández, labor.
38. Patricio Pascual, labor.
39. Vicente del Pozo, labor.
40. Arsenio del Pozo, labor.
41. Crescencio Morate, viñedo.
42. Viuda de Avenildo Sánchez, viñedo.
43. Toribio Palmero, labor.
44. Dolores García, labor.
45. Pilar García, labor.
46. Toribio Palmero, viñedo.
47. Marcos Miguel, viñedo.
48. Ambrosio Santervás, labor.
49. Herederos de Vidal Fernández, labor.
- 49'. Camino Carre-Valdemorillo.
50. Dionisio Pastrán, labor.
51. Macario Fernández, viñedo.
52. Virgilio Pérez, viñedo.
53. Jacobo Cantero, labor.
54. Luisa Granja, labor.
55. Natalia Velasco, labor.
56. Fortunato de Elera, labor.
57. Vicente del Pozo, labor.
58. Teófilo Escudero, labor.
59. Florencio Pascual, labor.
60. Juan Castellanos, viñedo.
61. Miguel Fernández, viñedo.
- 61'. Carretera de Mayorga a Villamañán.
62. Miguel Fernández, viñedo.
63. Pedro Caballero, labor.
64. Inocencio Martínez, viñedo.
65. Jacobo Cantero, labor.
66. Aurea García, labor.
67. Emilio Riol, labor.
68. Aniceto Díez, labor.
69. Pedro Moreno, labor.
- 69'. Camino Matarza.
70. Herederos de Modesto Lafuente, labor.
71. Alfredo Torres, labor.
72. Amparo Fernández, labor.

73. Emilio Riol, labor.
74. Macario Fernández, labor.
- 74'. Cañada.
75. Pedro Moreno, labor.
76. Fortunato de Elera, labor.
77. Pedro Fernández, labor.
78. Pedro Riol, labor.
79. Manuel Riol, labor.
80. Víctor Fernández, labor.
81. Eladio Miguel, labor.
82. Crescenciano Miguel, labor.
83. Nicolás Moncada, labor.
84. Telesforo Huerta, labor.
85. Donato Espinel, labor.
86. Alejandro Chamorro, labor.
87. Jacinto García, labor.
88. Petra Romero, labor.
- 88'. Camino Carre-Hermoso.
89. Ayuntamiento, pradera.
90. Alejandro Carrera, huerta.
- 90'. Río Cea.
91. Ramiro Fernández, huerta.
92. Central Eléctrica de Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.164

Ataquines

Este Ayuntamiento, en sesión del 21 del actual, hizo los nombramientos de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Manuel de la Fuente Vara.
D. Felipe Vicente Izquierdo.
D. Agustín García Gutiérrez.
Doña Antonina Giraldo Fernández.

Parte personal

D. Victoriano Sánchez Martín.
D. Nicasio Rebollo Sanz.
D. Lorenzo Hurtado Villa.

Los documentos que han servido de base para estas designaciones, se exponen al público por siete días para reclamaciones.

Ataquines, 22 de Abril de 1936.
El Presidente, Juan Lorenzo.

Núm. 2.134

Gomeznarro

La Comisión Gestora que me honro presidir, en sesión del día 18 del mes actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, acordó proveer por medio de suplemento de crédito, del exceso resultante al cerrar el ejercicio de 1935, la cantidad de quinientas setenta y dos pesetas, con imputación al capí-

tulo 11, artículo 3.º del presupuesto en vigor, para atender al paro obrero, y remediar en parte la crisis por la que desde hace algún tiempo viene atravesando la clase de obreros campesinos de este pueblo; y con esto limpiar las calles de la localidad, y hacer reparaciones en caminos vecinales.

El expediente de su razón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Gomeznarro, 22 de Abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, José Sobrino.

Núm. 2.139

Rueda

Confeccionados los documentos cobratorios de las cuotas de impuestos municipales sobre carruajes, caballerías y bicicletas de lujo, conciertos para el consumo de bebidas e inquilinato de este término municipal, para el año actual de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros y por quince el último, para examen y presentación de reclamaciones.

Rueda, 22 de Abril de 1936.—El Alcalde, Macario Pariente.

Núm. 2.135

Saelices de Mayorga

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de Abril del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de dos mil pesetas, con destino a la construcción de un Consistorio por medio del sobrante resultante de la liquidación del presupuesto de 1935, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Saelices de Mayorga, 23 de Abril de 1936.—El Alcalde, Martín Ramos de la Viuda.

Núm. 2.168

Sardón de Duero

Don Saturnino Gómez Carrascal, Alcalde constitucional de esta villa de Sardón de Duero.

Hago saber: Que por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, se tendrá abierta la cobranza del primero y segundo trimestres del arbitrio sobre inquilinato, y segundo trimestre por el concepto del repartimiento general de utilidades, y en su consecuencia, se avisa a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación, que la cobranza de los referidos trimestres tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Por tal razón, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, para que verifiquen sus cuotas en los plazos señalados.

Al propio tiempo, se hace constar, que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer durante los diez últimos días sus cuotas, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que para dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se eleva a un 20 por 100 el día uno del trimestre siguiente.

Sardón de Duero, 23 de Abril de 1936.—Saturnino Gómez.

Núm. 2.138

Villagómez la Nueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 19 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante ochocientos cincuenta y tres pesetas veinte céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez, 21 de Abril de 1936.
El Alcalde, Artemio de Santiago.

Núm. 2.178

Zaratán

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las eras de villa, en la parte comprendida entre la carretera de La Mota, camino del Prado y el llamado camino de Abajo, con sujeción a las condiciones previamente estipuladas y cuyo pliego obra en esta Secretaría de mi cargo, se anuncia al público que referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las diez horas del día 30 del corriente, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal delegado.

Zaratán, 25 de Abril de 1936.
El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.159

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a los cónyuges doña Rosario Guillén Villanueva y don Antolín Solache Serrano, en el juicio ejecutivo promovido contra los mismos, por el Banco Hispano Americano, a quien representa el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el derecho hereditario de la Rosario Guillén, en la sucesión abierta por fallecimiento de su padre don Arturo Guillén Sáenz, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las once; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande. El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

213

Núm. 2.160

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Emilio Lorenzo Francisco, vecino de Villabrágima de Campos, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Nazario Pastor Calvo, a quien representa el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, ciento ochenta fanegas de trigo candeal seco y limpio, de 94 libras fanega, tasadas pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, que fueron embargadas a dicho deudor don Emiliano Lorenzo, en poder del cual se hallan depositadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Mayo próximo, a las once; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

214

Juzgados municipales

Núm. 2.115

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número setecientos cincuenta y nueve de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por lesiones a Manuel Alberdi, contra Gregorio Rodrigo, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denuncia-

do Gregorio Rodrigo Paúl, de la falta de lesiones a Manuel Alberdi de que era denunciado, declarando de oficio las costas de juicio.

Y para la notificación de la sentencia a expresado Gregorio Rodrigo y su padre, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.116

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número ciento cinco de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por escándalo, contra Domingo Blanco Martín, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Blanco Martín, como autor de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Domingo Blanco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de

Abril de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.142

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Ignacio Blanco, en nombre de don Ángel Mata, como administrador de los bienes embargados a don León del Río, con don Máximo García Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado don Máximo García, para que dentro del término de segundo día, conforme señala el artículo 1.484 de la ley de Enjuiciamiento civil, designe por su parte perito, de no mostrar su conformidad con don Severino Melero, perito designado por el actor en expresados autos.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación y notificación, la expido, en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

215

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.141

Delegación Marítima de Vizcaya**Brigada de Bilbao**

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de esta capital, nacidos en la provincia de Valladolid, para servir en la Armada y pertenecientes al reemplazo de 1937, con arreglo a la ley de Reclutamiento de 14 de Diciembre de 1933, levantada después del sorteo celebrado en Madrid el día 19 de Febrero de 1936, la que resultó la fecha de 26 de Octubre la señalada como punto de partida para fijar el orden de alistamiento.

Distrito de la capital

Folio 128, Eusebio León Corral, hijo de Germán y de Clementina, natural de Traspinedo, avecindado en Berango, que nació el día 26 de Agosto de 1917.

Bilbao, 23 de Abril de 1936.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial